



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3855)
07 DICIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta”

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la siguiente resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 - del municipio de Granada en el Departamento de Meta:

| Resolución de asignación | Fecha de asignación | Hogares asignados |
|----------------------------------|---------------------|-------------------|
| 2093 | 27/11/2014 | 59 |
| Total Subsidios Asignados | | 59 |

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió el mencionado acto administrativo en el que se asignaron un total cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta.

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos veinte y ocho mil pesos m/cte. (\$ 2.253.328.000) distribuidos así:

| Resolución Fonvivienda | Fecha Asignación | Valor Total Asignación SFVE |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 2093 | 27/11/2014 | \$ 2.253.328.000 |
| TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS | | \$ 2.253.328.000 |

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 5 de mayo de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta, indicando el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta”

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue el 30 de marzo de 2015 con un valor final de \$7.190.946.000.

Que el acta N° 107 del 26 de octubre de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a la resolución de asignación para 20 proyectos, en donde se encuentra la del proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de seiscientos treinta y nueve millones ciento noventa y cinco mil doscientos pesos m/cte. (\$639.195.200) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

| Resolución Fonvivienda | Fecha Asignación | Valor Total Asignación SFVE |
|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 2093 | 27/11/2014 | \$ 639.195.200 |
| TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS | | \$ 639.195.200 |

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de dieciséis (16) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de seiscientos treinta y nueve millones ciento noventa y cinco mil doscientos pesos m/cte. (\$639.195.200), distribuidos así:

| No. | Identificación N° | NOMBRES | APELLIDOS | Valor SFVE |
|-----|-------------------|-------------|----------------------|---------------|
| 1 | 17225237 | RIGOBERTO | QUINTERO CARVAJAL | \$ 39,949,700 |
| 2 | 1120361361 | ALBA JADE | TRUJILLO DE LA VILLA | \$ 39,949,700 |
| 3 | 86009110 | FREYLE | PAEZ CRUZ | \$ 39,949,700 |
| 4 | 40415406 | LUZ YANETH | GONZALEZ GONZALEZ | \$ 39,949,700 |
| 5 | 20803672 | AUDA MARIA | PACHON POVEDA | \$ 39,949,700 |
| 6 | 86036361 | DAGOBERTO | LEONEL | \$ 39,949,700 |
| 7 | 80875885 | JOSE WILMER | CUENCA CASTRO | \$ 39,949,700 |

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 4

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el Departamento de Meta”

| No. | Identificación N° | NOMBRES | APELLIDOS | Valor SFVE |
|--|-------------------|----------------|------------------|-----------------------|
| 8 | 17220964 | EBERARDO | OSORIO ACUÑA | \$ 39,949,700 |
| 9 | 30739232 | MARIA GLORIA | RODRIGUEZ LOZA | \$ 39,949,700 |
| 10 | 40361921 | BLANCA ARELYS | DELGADO DUARTE | \$ 39,949,700 |
| 11 | 41917575 | MARTHA RUBIELA | ALVAREZ | \$ 39,949,700 |
| 12 | 32291890 | ROSA ELVIRA | OCHOA VASQUEZ | \$ 39,949,700 |
| 13 | 40356116 | SOR MARIA | JARAMILLO | \$ 39,949,700 |
| 14 | 40315188 | LEONILA | GONZALEZ | \$ 39,949,700 |
| 15 | 40363467 | DIANA | RODRIGUEZ MENDEZ | \$ 39,949,700 |
| 16 | 24714808 | MARICELA | NUÑEZ CALVO | \$ 39,949,700 |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS | | | | \$ 639,195,200 |

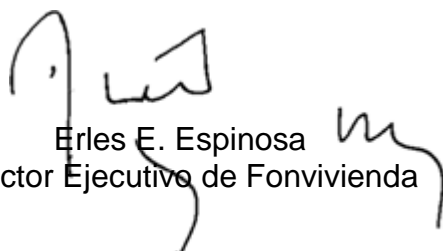
Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2093 del 27 de noviembre del 2014, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 DICIEMBRE 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Lorena Rodríguez
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey